

ACUERDO No. 137-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: “Informe del procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones a particulares (artículo 160 LACAP), a RAF, S.A. de C.V.” de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por la licenciada María Antonia Flores Cardoza, Técnico Jurídico I, de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, delegada por el jefe de dicha unidad, licenciado Henri Paúl Fino Solórzano, y

CONSIDERANDOS:

- I) Que según acuerdo de Consejo Directivo número: 124-CNR/2017, del 8 de diciembre del 2017, se ordenó iniciar Procedimientos Administrativos de Aplicación de Sanciones a Particulares en contra de la sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, relativas a la orden de compra número 0037035.
- II) Que habiendo iniciado el procedimiento, se comunicó a la Unidad Jurídica mediante memorando UFI-T-0143/2018, del 22 de agosto del dos mil dieciocho, por parte del Tesorero Institucional, el pago de la cantidad de **US\$ 340.73** de los Estados Unidos de América por parte de la contratista **RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., en concepto de pago de multa.**

Por lo expresado, el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Imponer el pago de una multa por US\$ 30.00 por incumplimiento de orden de compra 0037164 a la sociedad **RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. II) Darse por recibido de la cantidad de US\$ 340.73** de parte de la referida sociedad y consecuentemente, *finalizar el procedimiento administrativo sancionador para la Aplicación de Sanciones a Particulares*, según el artículo 160 de la LACAP. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.


Doctora Nathaly Lenina Moreno Meléndez
Secretaria Interina del Consejo Directivo

